

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)**, por importe de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS(10.356,51 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/4265**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (10.356,51 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78209**, para la realización del Proyecto **“ADAPTACIÓN Y MEJORA SALA PRIMERA PLANTA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)**, para el desarrollo del proyecto **“ADAPTACIÓN Y MEJORA SALA PRIMERA PLANTA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO. - Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

Expediente GEX: 2026/4265

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA MARÍA JOSEFA URBANO MALDONADO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ADAPTACIÓN Y MEJORA SALA PRIMERA PLANTA”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiariaSede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B

DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

La Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Córdoba-Córdoba Inclusiva COCEMFE tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la Federación serán los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

a) La promoción y la defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidades físicas u orgánicas, hasta conseguir su plena integración social y laboral, esta defensa se llevará a cabo mediante acciones de reivindicación y gestionando actuaciones y servicios encaminados a dicho fin.

b) Defender especialmente los derechos de las personas con discapacidad física u orgánica que se encuentre en situación de dependencia, en edad infantil y juvenil, de las mujeres con discapacidad y de cualquier otra agrupación del colectivo, en orden de elevar su calidad de vida y expectativas de normalización.

c) Actuar como ente representativo de sus miembros ante las Administraciones Públicas y otros agentes sociales.

d) Coordinar la actuación de entidades federadas para la mejor promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, especialmente mujer, jóvenes, personas mayores e infancia, en orden a conseguir su plena integración social, eliminando cualquier forma de discriminación.

e) Prestar los servicios de asesoramiento integral que, con carácter complementario, precisen los miembros de CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

f) Promover la cooperación con organizaciones de personas con discapacidad de todo el mundo, integrándose en las redes de colaboración de la UE y la defensa de colectivos desfavorecidos en países subdesarrollados o en vía de desarrollo.

g) Fomentar la actividad física y el deporte para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Y para la consecución se desarrollarán las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

a) La elaboración de un plan general de actuación que refleje la situación actual de la persona con discapacidad y establezca conclusiones de las que se deriven medidas a adoptar en beneficio del colectivo.

b) Realizar y promover los servicios de asesoramiento, gestión, asistencia y apoyo que demanden las Organizaciones miembro.

c) La participación o incorporación en organismos públicos y privados nacionales e internacionales.



d) **Presentar proyectos y acudir a cuantas convocatorias públicas o privadas existan para financiar las actividades de la Entidad y sus asociaciones miembro siempre que no supongan poner en riesgo la viabilidad de las mismas.**

e) **Crear o constituir cuantas empresas, fundaciones, centros ocupacionales, centros especiales de empleo, residencias, pisos tutelados, centros de día, etc. que vayan surgiendo en beneficio de las personas con discapacidad.**

f) **Cualquier otro medio lícito que sirva para la consecución de los fines expresados en el artículo anterior.**

g) **Estimular la constitución de asociaciones allí donde sea necesario y potenciar las existentes.** h) **Promover el desarrollo de programas de investigación y desarrollo.**

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.356,51 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.356,51 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.356,51 € (EN LETRA: DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78209 Convenio con FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)** para el proyecto **“ADAPTACIÓN Y MEJORA SALA PRIMERA PLANTA”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la



impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026



DA6419F6EFFE809B2B3B

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.4 del ODS N ° 3 porque al crearse una sala de terapias adecuada, accesible y luminosa, se favorece el bienestar físico, mental y emocional de las personas usuarias, mejorando la calidad de los servicios de atención y acompañamiento.

La meta 10.2 del ODS N ° 10 porque la adecuación del espacio permitirá ofrecer servicios terapéuticos en condiciones dignas y accesibles, especialmente dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas.

Tiene sinergias con la meta 11.3 del ODS n ° 11 porque el proyecto promueve el uso eficiente y sostenible de los espacios existentes, evitando infraestructuras en desuso y mejorando la habitabilidad del entorno construido. También tiene sinergias con la meta 12.2 del ODS n ° 12 porque la intervención contempla la reutilización y optimización de espacios ya construidos, evitando nuevas construcciones innecesarias y fomentando un uso responsable de los recursos disponibles.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su



participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES			
		Sinergias		
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	
		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Meta: 3.4 y 10.2		Metas: 11.3 y 12.2		Metas: 16.7 y 17.17

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA
(CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA JOSEFA URBANO
MALDONADO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001286

Insertado el:
10-06-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente. - Albañilería y varios..... - Carpintería metálica..... - Instalaciones eléctricas..... - IVA (8.559,10 x 21%)	4.833,10 € 2.276,00 € 1.450,00 € 1.797,41 €
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria. 2. Instalaciones. 3. Utillaje. 4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario 6. Equipos informáticos y ofimáticos. 7. Equipos audiovisuales. 8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.356,51 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.356,51 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	10.356,51 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se iniciará el 1 octubre de 2026 y finalizará el 30 junio de 2027. Este plazo permitirá llevar a cabo las actuaciones de demolición, adecuación del espacio, instalación de la nueva ventana y puesta en funcionamiento de la sala de terapias, garantizando una ejecución ordenada y adaptada a la operativa de la entidad.

Las diferentes fases del proyecto con las fechas estipuladas para su realización de manera cronológica en el tiempo son las siguientes:

- Fase de preparación: desde 01/10/2026 al 30/11/2026.**
- Fase de ejecución de obras: desde 01/12/2026 al 31/05/2027.**
- Fase de equipamiento y puesta en marcha: desde 01/04/2027 al 31/05/2027.**
- Fase de cierre del proyecto: desde 01/06/2027 al 30/06/2027.**

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el día 30 de junio de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026



DA6419F6EFFE809B2B3B

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA
(CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE)**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA JOSEFA URBANO
MALDONADO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001286

Insertado el:

10-06-2026

1. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO	1
2. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1
2.1. DENOMINACIÓN Y TIPO DE PROYECTO	1
2.2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO	1
2.3. ENTORNO: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y TEMPORALIDAD DEL PROYECTO	2
2.3. JUSTIFICACIÓN/ARGUMENTACIÓN DEL PROYECTO Y NECESIDADES O PROBLEMAS PARA CUBRIR.	2
2.4. MEDIDAS PALIATIVAS O CORRECTORAS	2
3. OBJETIVOS	3
3.1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3.2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	3
4. DESTINATARIOS/AS O BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO	4
5. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN	5
6. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	5
6.1. RECURSOS MATERIALES	6
7. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO	7
8. SISTEMA DE EVALUACIÓN	8
1. Evaluación del proceso de ejecución	8
2. Evaluación de resultados e impacto	8
9. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	9
9. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS	10

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/504

14-05-2026 09:07:53

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001286

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

1. ENTIDAD QUE SOLICITA, DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Córdoba Inclusiva COCEMFE. Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Córdoba.

CIF: G56043490.

DIRECCIÓN: Calle Gómez de Ocaña, 19, local. 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

2. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:

Adaptación y mejora sala primera planta.

(Transformación de espacio en desuso en sala de terapias para la mejora funcional de la planta primera de la sede de la Federación).

CLASE DE PROYECTO

Proyecto de mejora y adecuación de infraestructuras para la optimización de espacios con fines terapéuticos y de atención a personas usuarias.

ENTORNO: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y UBICACIÓN O ESPACIO

El proyecto se realizará en las instalaciones de Córdoba Inclusiva COCEMFE situado en la Calle Gómez Ocaña, 19 de Aguilar de la Frontera, Córdoba. Comenzará en octubre de 2026 hasta junio de 2027.

RAZONES QUE LLEVAN AL BENEFICIARIO A EMPRENDER

El proyecto contempla la adecuación de dos salas en desuso ubicadas en la planta primera de la sede de la Federación, con el fin de destinarlas a talleres formativos, actividades grupales y terapias. Para ello, se eliminará un baño masculino actualmente inutilizado, transformando el espacio en una sala funcional. Asimismo, se mejorará el acceso a la zona del ascensor, incorporando una nueva ventana que permita la entrada de luz natural, lo que contribuirá a aumentar la luminosidad y el confort, garantizando la accesibilidad universal y la seguridad de las personas usuarias.

NECESIDADES O PROBLEMAS PARA CORREGIR O CUBRIR.

La planta primera de la sede de la Federación cuenta actualmente con un espacio destinado a aseo masculino que se encuentra en desuso y cuya infraestructura (lavabos, duchas, váter y urinarios) no puede ser aprovechada ni adaptada a las necesidades actuales de la entidad. Este espacio, en su estado actual, representa una oportunidad desaprovechada en un entorno donde la optimización del uso de las instalaciones es clave para mejorar la atención a las personas usuarias.

La necesidad principal que se pretende cubrir con este proyecto es la creación de una sala de terapias funcional y accesible, que permita ampliar la oferta de servicios de atención directa, especialmente en el ámbito del acompañamiento psicosocial, la rehabilitación y otras intervenciones terapéuticas. Esta transformación responde a la creciente demanda de espacios adecuados para el desarrollo de actividades individuales y grupales, en un entorno cómodo, luminoso y adaptado.

Asimismo, se detecta una carencia de luz natural en la zona contigua al ascensor, lo que afecta negativamente a la habitabilidad y confort del entorno. Por ello, se contempla la apertura de una ventana que permita el paso de luz natural desde la nueva sala de terapias, mejorando así la luminosidad y el bienestar general de las personas que transitan o esperan en esa zona.

En resumen, el proyecto responde a una doble necesidad: recuperar un espacio infrutilizado y mejorar las condiciones ambientales y funcionales de la planta primera, contribuyendo a una atención más digna, eficaz y adaptada a las necesidades reales de las personas usuarias de la Federación.

MEDIDAS PALIATIVAS O CORRECTORAS A TENER EN CUENTA

Con la ejecución de este proyecto se pretende corregir una situación de infrutilización de espacios en la planta primera de la sede de la Federación, donde actualmente existe un baño masculino en desuso que no cumple ninguna función operativa ni aporta valor al funcionamiento de la entidad.

Las medidas correctoras que se implementarán son:

- Eliminación de elementos obsoletos (lavabos, duchas, váter y urinarios) que actualmente ocupan un espacio sin utilidad, permitiendo liberar y sanear la zona.
- Rehabilitación y adecuación del espacio para su transformación en una sala de terapias, lo que permitirá dar un uso funcional y necesario a la estancia.
- Mejora de la iluminación natural mediante la apertura de una ventana que conecte visualmente con la zona del ascensor, aumentando la luminosidad y mejorando el confort ambiental.
- Optimización del uso del espacio disponible, adaptándolo a las necesidades reales de atención terapéutica y psicosocial de las personas usuarias.

Estas medidas permitirán no solo corregir una situación de desaprovechamiento de recursos, sino también mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por la entidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/504

14-05-2026 09:07:53

plm_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001286

Insertado el:
10-06-2026

plm_registro_001_01

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

GENERAL: Transformar un espacio en desuso de la planta primera de la sede de la Federación en una sala de terapias funcional, accesible y luminosa, que permita mejorar la atención y el bienestar de las personas usuarias mediante la optimización de los recursos e infraestructuras existentes.

ESPECÍFICOS:

1. Eliminar las instalaciones obsoletas del baño masculino en desuso (lavabos, duchas, váter y urinarios).
2. Adecuar el espacio físico para su nuevo uso como sala de terapias, garantizando condiciones de confort, accesibilidad y funcionalidad.
3. Mejorar la iluminación natural de la zona contigua al ascensor mediante la apertura de una nueva ventana.
4. Ampliar la capacidad de atención terapéutica de la entidad, ofreciendo un entorno más adecuado para el desarrollo de actividades individuales y grupales.
5. Revalorizar y optimizar el uso del espacio disponible en la sede, alineándolo con las necesidades actuales de la Federación y sus personas usuarias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Este proyecto contribuye de forma directa a la consecución de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entre los que destacan:

ODS 3: Salud y Bienestar

- Al crear una sala de terapias adecuada, accesible y luminosa, se favorece el bienestar físico, mental y emocional de las personas usuarias, mejorando la calidad de los servicios de atención y acompañamiento.

ODS 10: Reducción de las Desigualdades

La adecuación del espacio permitirá ofrecer servicios terapéuticos en condiciones dignas y accesibles, especialmente dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas.

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

El proyecto promueve el uso eficiente y sostenible de los espacios existentes, evitando infraestructuras en desuso y mejorando la habitabilidad del entorno construido.

ODS 12: Producción y Consumo Responsables

La intervención contempla la reutilización y optimización de espacios ya construidos, evitando nuevas construcciones innecesarias y fomentando un uso responsable de los recursos disponibles.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

La ejecución del proyecto se apoya en la colaboración entre entidades sociales, administraciones públicas y profesionales del ámbito terapéutico, fortaleciendo redes de cooperación que permiten ampliar el impacto y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas

4. DESTINATARIOS/AS O BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO

PERFIL

Los beneficiarios/as directos del proyecto serán las personas usuarias de la Federación que participan en programas de atención terapéutica, rehabilitación, apoyo psicosocial y otras actividades orientadas a la mejora de su calidad de vida. En su mayoría, se trata de personas con discapacidad, personas mayores, y otros colectivos en situación de vulnerabilidad social o con necesidades específicas de atención.

Asimismo, se **beneficiarán indirectamente** los profesionales y personal técnico de la entidad, al contar con un espacio más adecuado para el desarrollo de sus intervenciones, así como las familias y cuidadores de las personas usuarias, que verán mejorada la atención integral que reciben sus familiares.

En conjunto, el proyecto impactará positivamente en la calidad de los servicios ofrecidos por la Federación, promoviendo entornos más accesibles, funcionales y humanizados.

NÚMERO DE PERSONAS REAL Y APROXIMADO

Para el cálculo de estas cifras, se ha consolidado el censo de personas usuarias de todas las asociaciones que conforman la Federación y personas que atendemos diariamente en la sede.

- Número de personas de asociaciones: 2124
- Número de personas atendidas semanalmente: 20-25
- Número de personas que asisten a terapias grupales, talleres: 19-25

5. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

El proyecto se desarrollará a lo largo de un período de doce meses, comprendido entre octubre de 2026 y junio de 2027. Este plazo permitirá llevar a cabo las actuaciones

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/504

14-05-2026 09:07:53

pse_registro_09/10/23

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001286

Insertado el:
10-06-2026

pse_registro_09/10/23

pse_registro_09/10/23

de demolición, adecuación del espacio, instalación de la nueva ventana y puesta en funcionamiento de la sala de terapias, garantizando una ejecución ordenada y adaptada a la operativa de la entidad.

Por otro lado, en la siguiente tabla se establece las diferentes fases del proyecto con las fechas estipuladas a realizarse de manera cronológica en el tiempo:

FECHAS ESTIPULADAS	FASE DE PREPARACIÓN	FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	FASE DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	FASE DE CIERRE DEL PROYECTO
OCTUBRE 2026	X			
NOVIEMBRE 2026	X			
DICIEMBRE 2026		X		
ENERO 2027		X		
FEBRERO 2027		X		
MARZO 2027		X		
ABRIL 2027		X	X	
MAYO 2027		X	X	
JUNIO 2027				X

6. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La ejecución del proyecto será coordinada por el equipo técnico de la Federación, que se encargará de la planificación, seguimiento y supervisión de las distintas fases de la intervención. Se contará con la colaboración de profesionales del ámbito de la arquitectura y la construcción para la ejecución de las obras de demolición, adecuación del espacio y apertura de la nueva ventana.

a) Representante Legal

- **Nombre y Apellidos:** Presidenta María José Urbano Maldonado
- **Dirección de trabajo:** Calle Gómez Ocaña, 19. Local
- **Correo electrónico:** proyectos@cordobainclusiva.com
- **Teléfono de contacto:** 621274357

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/504
14-05-2026 09:07:53

pin_registro_2026_01

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001286

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_2026_01

pin_registro_2026_01

b) Perfil, Categoría Laboral y Dedicación

Perfil / Categoría	Funciones	Dedicación (Horas totales o % jornada) ESTIMADO.
Coordinador/a de Proyecto (Grado)	Supervisión técnica, gestión de facturas, seguimiento.	40 horas totales / 10% jornada
Arquitecto/a / Técnico/a (Externo/Autónomo)	Dirección facultativa y certificación de accesibilidad.	40 horas totales
Oficiales de Construcción (Empresa externa)	Demolición, albañilería y acabados.	Según presupuesto de obra
Técnico Especialista (Carpintería/Electricidad)	Instalaciones técnicas específicas.	Según presupuesto de obra

c) Previsión de Costes de Desplazamiento y Dietas

- **Desplazamientos:** No se prevén gastos de kilometraje para el seguimiento de obra entre la sede de la Federación, no aplica.
- **Dietas y Alojamiento:** No se contemplan gastos de alojamiento ni dietas de manutención. No se prevén costes de desplazamiento ni dietas.

d) Organización y Organigrama

Reparto de Responsabilidades:

1. **Nivel Estratégico (Federación):** Seguimiento administrativo y justificación de la subvención.
2. **Nivel Técnico (Arquitecto/Coordinador):** Control de calidad de la obra y cumplimiento de plazos.
3. **Nivel Ejecutor (Empresa externa):** Ejecución material de las reformas siguiendo las instrucciones técnicas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/504

14-05-2026 09:07:53

pse_registro_2026_01

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026



DA6419F6EFFE809B2B3B

Num. Resolución:
2026/00001286

Insertado el:
10-06-2026

pse_registro_2026_01

pse_registro_2026_01

Organigrama Funcional:

- **Dirección de la Federación**
 - **Coordinador/a del Proyecto:** Marcela López Romero.
 - **Equipo Técnico Externo** (Arquitectura y Prevención)
 - **Empresas Contratistas** (Albañilería, Electricidad, Carpintería)

Para la ejecución del proyecto se contará con los siguientes perfiles profesionales:

- **Equipo técnico de la Federación:**
Responsable de la coordinación general del proyecto, seguimiento de las obras, interlocución con la empresa constructora y supervisión del cumplimiento de los objetivos.
- **Empresa constructora especializada:**
Encargada de la ejecución de las obras de demolición, adecuación del espacio, instalación de ventanas, techos, suelos y acabados, así como de las instalaciones eléctricas.
- **Profesionales de carpintería metálica:**
Para la fabricación e instalación de puertas, ventanas y elementos fijos de aluminio lacado con acristalamiento.
- **Técnicos electricistas:**
Para la instalación del sistema de iluminación LED, tomas de corriente y cableado conforme a la normativa vigente.
- **Asesoramiento técnico especializado (arquitectura y accesibilidad):**
Para garantizar que el diseño y la ejecución del nuevo espacio cumplan con los criterios de accesibilidad, funcionalidad y confort requeridos para su uso como sala de terapias.

Estos recursos humanos trabajarán de forma coordinada para asegurar una ejecución eficiente, segura y adaptada a las necesidades de la entidad y de las personas usuarias.

6.1. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Para la ejecución del proyecto se emplearán los siguientes recursos materiales, distribuidos en tres grandes bloques de intervención:

1. Albañilería y varios:

- Materiales para demolición selectiva de ventanas, tabiques interiores, alicatados y elementos sanitarios.
- Morteros, yesos y materiales de revestimiento para la adecuación de paramentos y suelos.



- Elementos para la apertura de huecos en cerramientos y tabiques (dinteles, refuerzos, etc.).
- Techo desmontable de escayola con entramado metálico.
- Rodapié de terrazo y materiales de acabado.

2. Carpintería metálica:

- Puertas abatibles de aluminio lacado con doble acristalamiento.
- Ventanas correderas de aluminio con persiana incorporada.
- Ventanales fijos de aluminio con acristalamiento simple.

3. Instalaciones:

- Sistema de iluminación LED (downlights) y mecanismos eléctricos.
- Tomas de corriente y cableado libre de halógenos.
- Canalizaciones y mecanismos eléctricos empotrados.

Todos los materiales cumplen con los estándares de calidad y seguridad requeridos, y han sido seleccionados para garantizar la funcionalidad, accesibilidad y confort del nuevo espacio destinado a sala de terapias.

7. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se basa en una planificación estructurada por fases, que permite una ejecución ordenada, eficiente y adaptada a las necesidades de la entidad. Las principales etapas son:

1. Fase de preparación y coordinación técnica:

- Revisión del proyecto técnico y del presupuesto.
- Coordinación con la empresa adjudicataria y planificación del calendario de obra.
- Comunicación interna con el equipo de la Federación para organizar los espacios durante la ejecución.

2. Fase de ejecución de obras:

- Demolición y retirada de elementos en desuso (sanitarios, duchas, tabiques, alicatados, etc.).
- Apertura de huecos para nuevas ventanas y mejora de la iluminación natural.
- Adecuación del espacio: revestimientos, techos, suelos, carpintería metálica e instalaciones eléctricas.
- Limpieza y preparación del espacio para su uso como sala de terapias.

3. Fase de equipamiento y puesta en marcha:

- Instalación del mobiliario y equipamiento necesario para el uso terapéutico del espacio.
- Verificación de condiciones de accesibilidad, confort y seguridad.

c. Difusión interna y externa del nuevo recurso disponible.

Viabilidad del proyecto:

La viabilidad técnica y económica del proyecto está garantizada por:

- La existencia de un presupuesto detallado y ajustado a precios de mercado.
- La disponibilidad de cofinanciación por parte de la entidad.
- La experiencia del equipo técnico de la Federación en la gestión de proyectos de mejora de infraestructuras.
- La colaboración con una empresa constructora especializada y con experiencia en reformas accesibles.
- La planificación de un calendario realista de ejecución (octubre 2026 – junio 2027).

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El proyecto contará con un sistema de evaluación que permitirá verificar el cumplimiento de los objetivos, la correcta ejecución de las actuaciones previstas y el impacto generado. Este sistema se estructurará en dos niveles:

1. Evaluación del proceso de ejecución

Se realizará un seguimiento continuo de las fases del proyecto mediante:

- Reuniones de coordinación con la empresa constructora y el equipo técnico de la Federación.
- Control de plazos y presupuesto, comparando lo ejecutado con lo planificado.
- Supervisión técnica de la calidad de los trabajos realizados (materiales, acabados, instalaciones, etc.).
- Registro documental de cada fase (actas, fotografías, informes de avance).

2. Evaluación de resultados e impacto

Una vez finalizadas las obras, se evaluará:

- El cumplimiento de los objetivos específicos (espacio habilitado, mejora de la iluminación, funcionalidad del nuevo uso, etc.).
- La puesta en uso de la sala de terapias y su grado de adecuación a las necesidades de las personas usuarias.
- Satisfacción del personal técnico y de las personas usuarias, mediante encuestas o entrevistas breves.
- Indicadores de uso: número de actividades realizadas en la nueva sala, número de personas beneficiarias, frecuencia de uso, etc.

Los resultados de la evaluación se recogerán en un informe final, que incluirá evidencias gráficas, análisis de indicadores y propuestas de mejora para futuras intervenciones.

9. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Con el objetivo de dar visibilidad al proyecto y poner en valor la mejora de las instalaciones de la Federación, se llevarán a cabo diversas acciones de difusión y comunicación, tanto durante como después de su ejecución:

- **Comunicación:**

Publicación de noticias y actualizaciones en la página web y redes sociales de la Federación, informando sobre el inicio y finalización del proyecto.

- **Cartelería y señalización:**

Colocación de carteles informativos en la sede durante la ejecución de las obras, indicando la actuación que se está llevando a cabo y la entidad financiadora.

- **Notas de prensa y medios locales:**

Envío de notas de prensa a medios de comunicación locales y comarcales para informar sobre la transformación del espacio y su impacto en la mejora de la atención a las personas usuarias.

- **Jornada de puertas abiertas:**

Una vez finalizadas las obras, tendremos varios días las puertas abiertas a todo el mundo que quiera acercarse a la sede, permitirá mostrar las instalaciones terminadas y fomentar el uso comunitario del espacio, reforzando la transparencia y el vínculo con el entorno social.

- **Reconocimiento a la entidad financiadora:**

En todas las acciones de comunicación y materiales gráficos se incluirá el logotipo y mención expresa a la entidad financiadora, cumpliendo con las normas de identidad visual establecidas en la convocatoria.

Estas acciones permitirán visibilizar el impacto positivo del proyecto, fortalecer la imagen de la Federación y fomentar futuras colaboraciones institucionales.

9. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Concepto	Importe (€)
GASTOS	
1. Albañilería y varios	4.833,10
2. Carpintería metálica	2.276,00
3. Instalaciones eléctricas	1.450,00
Total ejecución material	8.559,10
IVA (21%)	1.797,41
TOTAL GASTOS	10.356,51€
INGRESOS / FINANCIACIÓN	
Aportación solicitada a la convocatoria	10.356,51
Aportación propia de la entidad	0,00
TOTAL INGRESOS	10.356,51€

El presupuesto está equilibrado, ya que los ingresos previstos cubren la totalidad de los gastos del proyecto. La financiación será asumida íntegramente mediante la aportación solicitada a la convocatoria correspondiente.

- **IMPORTE DEL PROYECTO**
10.356,51€
- **IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO**
10.356,51 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Importe subvención solicitada al IPBS. Diputación Provincial de Córdoba	10.356,51 €
<i>Aportación de la Entidad Beneficiaria</i>	0 €

8. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El proyecto cuenta con un presupuesto total de 10.356,51 € (IVA incluido), según el presupuesto elaborado por la empresa especializada *Construcciones Cecilia, Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.*, que contempla todas las actuaciones necesarias para la transformación del espacio: trabajos de demolición, albañilería, carpintería metálica e instalaciones eléctricas.

La forma de financiación prevista es la siguiente:

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/504

14-05-2026 09:07:53

pse_registro_2026_01

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001286

Insertado el:
10-06-2026

pse_registro_2026_01

pse_registro_2026_01

CÓRDOBA INCLUSIVA COCEMFE

621 27 43 57

@cordobainclusiva

www.cordobainclusiva.com

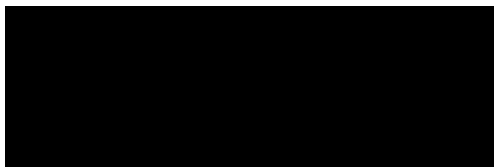
C/Gómez Ocaña, 19; local. Aguilar de la Frontera.
Córdoba 14920



- Aportación solicitada a la convocatoria: 10.356,51€.
- Aportación propia de la entidad (cofinanciación): 0€

Esta distribución garantiza la viabilidad económica del proyecto y el compromiso de la entidad con su ejecución, aportando recursos propios para complementar la ayuda solicitada.

En Aguilar de la Frontera a 14 de mayo de 2026
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE



Fdo.: María José Urbano Maldonado

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/504

14-05-2026 09:07:53

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

DA64 19F6 EFFE 809B 2B3B



DA6419F6EFFE809B2B3B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00001286

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_ipbs_01